CONVOCATORIA SEGUNDA EDICIÓN DE LOS PREMIOS SILVELLA AL COMERCIO Y EMPRESAS DE XIRIVELLA- 2025

1. OBJETO Y FINALIDAD

El objetivo fundamental de estas bases es la convocatoria de la II edición de los premios SILVELLA al comercio y a las empresas pymes de Xirivella 2025, para mostrar su reconocimiento a la cultura de la calidad, la innovación y la trayectoria profesional del tejido comercial y empresarial del municipio, siendo conscientes de los importantes esfuerzos que realizan para hacer frente a las dificultades y ayudante a hacer de Xirivella una ciudad más competitiva, viva, amable y con mejor oferta al servicio de los ciudadanos.

El concurso está organizado por la Concejalía de Comercio y Desarrollo Local, con la colaboración de la Asociación de comerciantes y Profesionales de Xirivella-Xiricompra y la Asociación Industriales Polígono Virgen de la Salud (ASIVISA).

Por lo tanto, la finalidad de los premios SILVELLA es hacer valer la tarea profesional y social del empresario local, valorando las buenas prácticas empresariales y comerciales, la longevidad y el relevo generacional, así como iniciativas innovadoras que potencian la posibilidad de nuevas experiencias digitales con los clientes y, por supuesto, aquellas prácticas que incorporan buenas prácticas y un compromiso por la responsabilidad social y el respecto al medio ambiente

2. CATEGORÍAS DE PREMIOS

La propuesta de la II edición de los premios SILVELLA de Xirivella es la siguiente:

- PREMIO SILVELLA a la TRAYECTORIA COMERCIAL: comercios con ancha trayectoria, valorando su longevidad y adaptación a lo largo de los años, así como el relevo generacional. Tienen que proyectar notoriedad y dinamismo. El comercio tiene que estar abierto al menos 15 años.

- PREMIO SILVELLA a la INNOVACIÓN COMERCIAL: comercios que hayan incorporado la innovación y tecnologías a sus procesos de comercialización, así como la incorporación y uso de nuevas tecnologías para la gestión y venta de sus productos y para la mejora de la comunicación con sus clientes.

- PREMIO SILVELLA a INICIATIVAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: comercios y empresas éticas inclusivas y accesibles que en la ejecución de su actividad (producto, proceso de venta o elaboración y servicio) adoptan prácticas para garantizar condiciones laborales justas, promoviendo la diversidad y la inclusión. Además, que fomentan el consumo responsable de los recursos naturales e impulsan el consumo responsable.

- PREMIO SILVELLA AL DESARROLLO EMPRESARIAL: empresas que destacan por su contribución al crecimiento y la dinamización del tejido empresarial, que sean competitivas y que, además, afrontan nuevos retos innovadores, de investigación y calidad.

3. DOTACIÓN

Los premios, además del galardón, que consistirá en una condecoración, trofeo o distinción para cada modalidad, tendrá una dotación económica de **800 € por categoría.**

El gasto se aplicará con cargo a la aplicación presupuestaria 430.48002 del Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2024, asignando para esta campaña la cantidad de **3.200 €.**

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella 96 383 64 24

Estos premios están sujetos a la legislación fiscal vigente

4. DESTINATARIOS

Podrán acogerse a esta convocatoria tanto las personas físicas o jurídicas y las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, que llevan a cabo actividad comercial de carácter minorista o servicios en activos, situados en bajos comerciales y en el área urbana (ver listado epígrafes descritos en la presente convocatoria), así como micro empresas y pequeñas empresas de hasta 49 trabajadores, situadas en los polígonos industriales (Virgen de la Salud, Oficios y Zamarra).

Además, tienen que cumplir, los requisitos siguientes:

1. Que presentan la solicitud de participación en esta convocatoria de premios según lo establecido en la presente convocatoria.

2. La actividad tiene que desarrollarse, con carácter permanente, en un establecimiento, instalación, local o nave industrial del municipio de Xirivella.

3. Estar dados de alta en el censo de obligados tributarios mediante declaración censal correspondiente.

4. Estar en posesión de la correspondiente licencia de apertura, o haber presentado en el Ayuntamiento, debidamente rellenada, la declaración responsable o comunicación previa que lo habilita para el ejercicio de la actividad indicada.

5. Estar dado de alta y al corriente en el pago de cotizaciones de la Seguridad Social, en el régimen correspondiente.

6. Estar al corriente de las obligaciones tributarias locales y no mantener ninguna deuda con la hacienda municipal.

7. No estar incursa en cualquier de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria, señaladas en el arte 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

8. En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, tiene que nombrarse una persona representando apoderada, con poderes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Así mismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que transcurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9. Pertenecer a algunos de los epígrafes siguientes en caso de comercio minorista o servicios

Grupo	
641	Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
642	Comercio al por menor de carnes y despojos
643	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, etc.
644	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería, etc.

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella 96 383 64 24

645	Comercio al por menor de vinos y bebidas de toda clase
646.8	Comercio al por menor de artículos para fumadores
647	Comercio al por menor de productos alimentarios y bebidas en general *Excepto 647.5 Suministro de productos alimentarios y bebidas, excluido el tabaco, a través de máquinas expendedoras*
651	Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero
652	Comercio al por menor de medicamentos y otros productos farmacéuticos; artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos; productos químicos en general; de hierbas y plantas en herbolarios
653	Comercio al por menor de artículos para la equipación del hogar y la construcción
654	Comercio al por menor de vehículos terrestres, accesorios y piezas de repuesto
656	Comercio al por menor de bienes usados como por ejemplo amueblas, piezas y enseres ordinarios de uso doméstico
657	Comercio al por menor de instrumentos musicales, y accesorios
659	Otro comercio al por menor
691	Reparaciones de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo
943	Consultas y clínicas de estomatología y odontología
944	Servicios de naturopatía, acupuntura y otros Servicios para sanitarios
945	Consultas y clínicas veterinarias
971	Lavanderías, tintorerías y Servicios similares
972	Salones de peluquería e institutos de belleza
973	Servicios fotográficos, y Servicios de fotocopias
975	Servicios de enmarcar

10. No podrán presentarse a la misma categoría los premiados de la edición anterior de 2024.

11. Un mismo comercio, servicio o empresa no podrá ganar en dos categorías diferentes en la misma convocatoria.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS, LUGAR, PLAZOS y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. Presentación candidaturas

La presentación de solicitudes de participación en la presente convocatoria se realizará en los términos previstos en los artículos 14 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

A tal efecto, las personas físicas que no estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella (a modo de ejemplo, personas que ejerzan su profesión en régimen de autónomos), podrán presentar la solicitud y documentación prevista en la presente convocatoria mediante alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

a) En el registro electrónico de la Administración u organismo al cual se dirijan, así como en los restantes registros

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella 96 383 64 24

electrónicos de cualquier de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las personas que estén obligadas a relacionarse electrónicamente con el Ayuntamiento de Xirivella, en los términos del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (a modo de ejemplo, personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, personas físicas que ejerzan una actividad profesional para la cual se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realizan con las administraciones públicas en ejercicio de esta actividad profesional, y, en definitiva, representantes de los sujetos antes descritos), presentarán la pertinente solicitud y documentación correspondiente en el registro electrónico del Ayuntamiento de Xirivella, en el impreso normalizado de solicitud que estará disponible en la web municipal.

En la página web municipal estará disponible la información y la documentación de la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud.

Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento diferente al aquí descrito no será admitida.

Con carácter excepcional, si por motivos técnicos no fuera posible la presentación telemática, se autorizará excepcionalmente la presentación en papel de las solicitudes de las personas a las cuales se refiere el arte. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Para la tramitación telemática se tendrá que disponer de firma electrónica avanzada. Si no se dispone de firma electrónica avanzada, tendrá que acudirse a la representación a través de persona que sí que dispongo, acreditando la representación.

Para la identificación del usuario en esta sede, el Ayuntamiento de Xirivella admite la modalidad de certificado digital en los términos siguientes: con carácter general, para personas físicas se admite el DNI electrónico y todos los certificados reconocidos incluidos en la lista de confianza de prestamistas de Servicios de certificación establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo. Para personas jurídicas y empresas, esta sede admite la identificación mediante certificados emitidos por la ACCV y sellos electrónicos emitidos por la FNMT.

La lista de autoridades admitidas para la identificación electrónica de entidades y empresas se irá actualizando gradualmente.

La solicitud se subscribirá por la persona que acredito la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho. Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el jurado únicamente considerará la presentada en primer lugar..

5.2. Plazos

El plazo de presentación de solicitudes será **hasta el 18 DE SEPTIEMBRE**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Boletín Oficial de la Provincia, según el procedimiento previsto en el arte. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella 96 383 64 24

general de subvenciones, y, en todo caso, el Ayuntamiento publicará en la página web municipal la fecha final de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud de candidaturas fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

5.3. Documentación

- Anexo I: Solicitud normalizada: se rellenará mediante el formulario del trámite de solicitud disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Xirivella.

Tendrá que indicarse la modalidad de categoría o categorías a las cuales se presenta. No podrá ser galardonado con más de una.

La solicitud incluye una declaración responsable, que tiene que ser firmada electrónicamente por la persona representando de la entidad solicitante, que contendrá el pronunciamiento exprés sobre las cuestiones siguientes:

- Que la persona/entidad solicitando no está incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

- Cumple con todos los requisitos para ser beneficiario, estipulados en las bases reguladoras en en el artículo 4.

- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil o de otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de esta ley.

- Autorizar la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos siguientes: Estar dado de alta en alguna de las actividades de los sectores identificados en esta convocatoria, con fecha anterior a la publicación en el BOP de esta y ejercer la actividad en el término municipal de Xirivella.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como de la Seguridad Social. A tal efecto, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario comportará la autorización al Ayuntamiento de Xirivella, de conformidad con el que dispone el artículo 23.3 de la Ley general de subvenciones. En caso de no autorizar u oponerse que el órgano gestor compruebo estos requisitos, tendrá que aportar de manera obligatoria la documentación acreditativa.

- Anexo II -Anexo Representación: Formulario relativo a la representación, solo para el caso de no disponer de firma electrónica y actuar mediante representante. Tendrá que aportarse DNI o NIE de la persona representando.

- Otra documentación:

a. NIF por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, y CIF si es empresa.

En el caso de las empresas, además, DNI del representante y los correspondientes poderes de representación.

b. Certificado actualizado de Situación Censal. El certificado tiene que indicar la actividad económica que se realiza, la fecha de alta en la actividad, lugar donde se desarrolla y el domicilio fiscal.

c. Ficha de mantenimiento de terceros o certificado de titularidad de la cuenta bancaria. Esta cuenta tendrá que pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella
96 383 64 24

- Anexo III: Memoria de actividad estructurada en base a los criterios a valorar y documentos acreditativos de los méritos alegados. Se podrá aportar cualquier documento gráfico, cartel, enlace a internet o redes sociales, etc. que se consideran oportunas a fin de justificar la posición del candidato como merecedor del premio.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de registro de entrada la de la última presentación de documentación relativa a esta solicitud.

Si la solicitud o la documentación que tiene que acompañarla no reunieron los datos de identificación, sufren de algún error o van incompletas, se requerirá la persona o entidad solicitante, de acuerdo con el que establece el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, porque, en un plazo de diez días, enmiendo la falta o acompaño los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la ley mencionada.

En los modelos de instancia tendrá que constar el consentimiento del afectado del tratamiento de los datos personales que lo conciernen, de conformidad con el que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

6. EXCLUSIONES E INCOMPATIBILIDADES

Los premios establecidos en estas bases pueden ser compatibles con cualesquiera otros.

No podrán obtener la condición de persona beneficiaria de estas ayudas las personas o entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, la apreciación de las cuales se hará en la forma prevista en este artículo.

Los comercios premiados en la I edición no podrán presentarse en la misma categoría.

7. VALORACIÓN DE LAS CANDIDATURAS

La valoración de las candidaturas presentadas en cada una de las categorías en base al que prevé la presente convocatoria, será realizada por un jurado formado por profesionales del mundo del comercio y la empresa y dos representantes del Ayuntamiento de Xirivella.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

- PREMIO SILVELLA a la TRAYECTORIA COMERCIAL- únicamente para comercios

1. Acreditación de una antigüedad superior a 15 años y hasta 25 (10 puntos)
2. Acreditación de una antigüedad superior a 25 años (5 puntos adicionales)
3. Por relevo generacional (5 puntos adicionales)
4. Cualquier otra acción que se pueda considerar que contribuya al objetivo del premio: relevancia y notoriedad del comercio (hasta 20 puntos)

- PREMIO SILVELLA a la INNOVACIÓN COMERCIAL- únicamente para comercios

Acciones llevadas a cabo en 2024

1. Comercio con página web con posibilidad de compra en línea y/o comunicación con el consumidor (hasta 10

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella 96 383 64 24

puntos) adaptada o no a móviles (responsive), aspectos técnicos como la velocidad de carga, herramientas de medición (Google analitycs), buscadores SUYO y contención o no de aspectos legales.
2. Comercio con estrategia digital: presencia en RRSS, número de redes sociales en que tiene presencia, número de seguidores, frecuencia de seguidores, método de geolocalización) (hasta 10 puntos)
3. Participación en cursos, programas e iniciativas de digitalización (hasta 10 puntos). Cursos realizados los últimos 3 años, acreditando título, horas y certificado de aprovechamiento.
4. La innovación y singularidad referida al producto y a la tienda (hasta 10 puntos). Tiene que justificarse el uso de plataformas de gestión de clientes, gestión de inventario y punto de venta, automatización de procesos para mejorar la eficiencia operativa.

- PREMIO SILVELLA a INICIATIVAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL- Para empresas y comercios

Acciones llevadas a cabo en 2024

1. La eliminación de barreras arquitectónicas/accesibilidad del establecimiento que facilitan la movilidad. El candidato tendrá que aportar imágenes del interior y exterior del establecimiento que lo demuestran (10 puntos).
2. Servicios o productos ofrecidos que fomentan el consumo responsable, disponen de certificación (de máximo 5 años atrás) que acreditan el respecto al medio ambiente, inclusión de proveedores que elaboran los productos a partir de materias recicladas, que promueven el comercio justo, entre otros aspectos. (hasta 10 puntos).
3. Desarrollo de prácticas que garantizan el cumplimiento de condiciones laborales justas, promoción de la conciliación, la diversidad y la inclusión en sus equipos de trabajo (hasta 10 puntos).
4. Desarrollo de una gestión adecuada de residuos, reciclaje o reutilización, en orden a la reducción de estos; sustitución de bolsas de plástico por otros de material reciclado, utilización de productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente, reducción del uso y consumo de productos de usar y echar (hasta 10 puntos).
5. Prácticas de ahorro energético (hasta 10 puntos): inversión en instalaciones de energías renovables, renovación de la iluminación por otras de mayor rendimiento (LED), evolución del consumo eléctrico (kw/h) por unidad de producto o por facturación durante los dos últimos años, evolución del consumo de agua (m^3) por unidad de producto o facturación durante los dos últimos años, optimización de la climatización de las instalaciones, incorporación de maquinaria y electrodomésticos con la mejor certificación energética.
6. Incorporación de Servicios posventa, extensión de garantía o facilidades de reparación, que facilitan a los clientes la prolongación de la vida de los productos (hasta 10 puntos).

- PREMIO SILVELLA AL DESARROLLO EMPRESARIAL- únicamente para empresas

Acciones llevadas a cabo en 2024

1. Por antigüedad de la empresa
a) Acreditación de una antigüedad superior a 15 años y hasta 25 (10 puntos)
b) Acreditación de una antigüedad superior a 25 años (5 puntos adicionales)
2. Creación de ocupación en 2024 y variación sobre el año anterior, creación de ocupación indefinida en el año 2024 y variación sobre el año anterior, presencia de mujeres en la plantilla y variación sobre el año anterior (hasta 10 puntos).
3. Acciones de formación llevadas a cabo por la empresa para sus trabajadores en 2024 y variación sobre el año anterior y participación en proyectos de Formación Profesional Dual. (Hasta 10 puntos)
4. Acciones de internalización llevadas a cabo por la empresa en 2024 y variación sobre el año anterior: evolución exportaciones y/o inversiones exteriores y apertura a nuevos mercados (hasta 10 puntos).
5. Cualquier otra acción que se pueda considerar que contribuya al objetivo del premio: acciones de investigación y digitalización, gasto en patentes y propiedad industrial, porcentaje de ventas en e-commerce (hasta 10 puntos).

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella
96 383 64 24

El jurado tiene la facultad, mediante sus miembros, de realizar las comprobaciones que considero necesarias para la mejor calificación de los méritos presentados por cada una de las candidaturas.

La resolución se hará pública en la web municipal y en el portal del comercio sostenible de Xirivella, sin perjuicio de la correspondiente notificación a la persona/se ganadoras de los premios.

El jurado podrá declarar desiertos los premios que considero oportunos. El veredicto del jurado será inapelable.

8. ENTREGA DE PREMIOS

Los PREMIOS SILVELLA de Xirivella se entregarán públicamente en una Gala del Comercio, que tendrá lugar el 24 de octubre de 2025, al Auditorio Municipal de Xirivella

9. NORMATIVA APLICABLE

Ordenanza reguladora del procedimiento de concesión de premios y menciones análogas del Ayuntamiento de Xirivella (BOP 104, de 06/07/2021).
Esta es una convocatoria de premios, la naturaleza jurídica de los cuales es diferente a la de subvenciones.

10.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Xirivella garantiza el cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la persona inscrita queda informada y autoriza el tratamiento de sus datos para la única finalidad de facilitar su participación en los PREMIOS SILVELLA DE XIRIVELLA, según el que prevén las presentes bases, de conformidad con el que dispone el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

11. CONTROL E INSPECCIÓN

El Ayuntamiento de Xirivella llevará a cabo actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las presentes bases, de acuerdo con el que dispone la Ordenanza específica reguladora del procedimiento de concesión de premios y menciones análogas por parte del Ayuntamiento de Xirivella

12. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

Los galardonados podrán hacer publicidad de esta condición en *membrets, anuncios y memorias, especificando año y categoría en la cual fueron premiados, así como publicar o difundir la concesión del premio en cualquier medio de comunicación.

13. ACEPTACIÓN

La concurrencia a estos premios implica la plena aceptación de las presentes bases y la renuncia exprés a cualquier tipo de reclamación en contra del certamen.

C/ Montealegre, 6. 46950 Xirivella 96 383 64 24